CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M2, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

	DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES ARICA	DE:	N° DE CERTIFICADO 69 7					
REGIÓN :	De Arica y Parinacota		Fecha de Aprobación					
VISTOS:	✓ URBANO	PURAL	1548-19					
A) Las atribuciones emanadas B) La solicitud de Regulariza el arquitecto o profesional d	del Art. 2° de la Ley N° 20.898. ación (Permiso y Recepción definitiva) competente correspondiente al expediente	de vivienda existente, si Nº 225 de fe	uscrita por el propietario y echa 23-abr-2021					
D) El giro de ingreso municipal Que se da cumplimiento al A	El giro de ingreso municipal N° 6115018 de fecha 10-sep-2021 de pago de derechos municipales .							
	Crecimiento Urbano por Densificación							
Cesión de terrenos (*) Aporte en Dinero (**). (C Otro (especificar)	anceló el siguiente monto: \$ 111435	, según GIM N°: 6115020	, de fecha: 10-sep-2021)					
(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se persacionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización. (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.								
RESUELVO:								
1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda								
existente con una superficie	de 93,57 m² ubicada en	CONDOMINIO / CALLE / .	AVENIDA / PASAJE					
	N° Lote N°	_ manzana10	calidad o loteo					
	sector U	RBANO de conformida	ad a plano y antecedentes					
timbrados por esta DOM,	que forman parte del presente certificado	o de regularización.						
2 Individualización del Int	eresado:							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIE			R.U.T.					
	LUIS ALBERTO VIVEROS MUÑOZ							
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETA	ARIO		R.U.T.					
	Arquitecto o Profesional competente	(ver nota)						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPI	RESA (cuando corresponda)		R.U.T.					
SO	CIEDAD INMOBILIARIA MODOHOGAR SPA		77.171 271-1					
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETI	ENTE	PROFESIÓN	R.U.T.					
	AN MARTIN CISTERNAS	ARQUITECTA						
NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley Nº 20.								
NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIA	ALEO)							
	HUGO ALFO	NSOLY ALBA						

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN:

PROPIETARIO: LUIS VIVEROS MUÑOZ

П	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	65,75	C-4	138.791	9.125.508
2		27,82	E-4	99.857	2.778.022
3	PRESUPUESTO TOTAL				11.903 530
4		1,50%	REGULARIZACION	11.903.530	178.553
5					
П	DERECHOS MUNICIPALES				178.553

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 93,57 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos, ubicada en Arica.

Rol SII Nº 1548-19.

:: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de Edificación N° 5622 de fecha 19/02/1985 y Recepción Final N° 3914 de fecha 10/11/1987 que recepciona una superficie de 40,00 m²
- :: La construcción a regularizar consiste en una ampliación en el 1er y 2do piso con una superficie total de 93,57 m², desarrollado de la siguiente forma:
- 1º Piso (65,75 m²): Baño 2, Caja Escalera, Cocina-Comedor, Dormitorio 3, y Logia.
- 2° Piso (27,82 m²): Dormitorio 4.

:: Finalmente la propiedad ubicada en

, Rol SII N° 1548-19, I

Arica, queda con una superficie recepcionada total de 133,57 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

Superficie aprobada : 93,57 m²
 Sup. recepcionada total : 133,57 m²
 Superficie predial : 126,00 m²

El profesional Patrocinante del proyecto es la Arquitecta Valentina San Martin Cisternas, Rol 9-237.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley №20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Se adjunta Calculo por concepto de Aporte al Espacio Publico según Ley 20.598 por \$111.435
- S/K

K - 26.719.

HALA/HMFQ/chc